



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2018/00002401Q</b>
Procedimiento:	<b>Contratos privados</b>
Interesado:	<b>RAFAELA HERNANDEZ ESTUPIÑAN</b>
Representante:	
<b>SECRETARIA (MHG)</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO.-El día 27 de septiembre de 2013 se suscribió con Doña Rafaela Hernández Estupiñán, con DNI: ██████████2H, CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nº 1 DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS, CON DESTINO A CAFETERÍA.

En la cláusula tercera de dicho contrato se establece que el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de DIEZ (10) AÑOS, a contar desde el 1 de octubre de 2013, prorrogable anualmente por acuerdo entre las partes hasta un máximo de diez años más, debiendo comunicarse la intención de prórroga con tres meses de antelación a la finalización del contrato o, en su caso, de sus prórrogas.

El 1 de agosto de 2022, antes de finalizar los diez primeros años de duración del contrato, Doña Rafaela Hernández Estupiñán, presenta escrito en este Ayuntamiento sobre la renuncia a la continuación del citado contrato. Al mismo tiempo, hace entrega de las llaves del local, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El Técnico, responsable supervisor del contrato, emite informe el día 23 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

### “INFORME TÉCNICO

En contestación al encargo de informe técnico realizado con fecha 6 de septiembre de 2022, y a petición del departamento de Secretaría, relativo a la solicitud sobre el estado en que se encuentra el local nº 1 de la Estación de Guaguas de Agüimes



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Casco, para la devolución de fianza o de garantía depositada por la persona física Dña. Rafaela Hernández Estupiñán, el Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

## 1. ANTECEDENTES.

En relación al "CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES" para la "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL Nº 1 CON DESTINO A CAFETERÍA", formalizado entre el Ayuntamiento de Agüimes como arrendador y el particular doña Rafaela Hernández Estupiñán, con DNI [REDACTED] 2-H, como arrendataria, el 27 de septiembre de 2013, y con efecto el 1 de octubre del mismo año, y con un plazo de duración de DIEZ AÑOS, más sus prórrogas correspondientes, durante el cual la persona física ha prestado el servicio de conformidad con lo establecido en el citado contrato, sito en la Estación de Guaguas, ubicado entre las calles Dr. Joaquín Artiles y Drago, T.M. de Agüimes.

En aplicación de el último párrafo de la clausula quinta del "*Contrato privado de arrendamiento de locales comerciales municipales*", donde dice que "*Cuando finalice el plazo contractual, incluido el plazo de prórroga si fuera el caso, las instalaciones objeto del negocio revertirán al Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario entregar las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento adecuado a su uso*".

El pasado 1 de agosto de 2022, se renuncia a la continuidad del contrato y se entregan las llaves en Secretaría General.

## 2. CONCLUSIONES.

Tras visita realizada a las instalaciones del Local n.º 1, para la comprobación del estado en que lo deja la adjudicataria, no se detectan grandes desperfectos por el deterioro y el uso del mismo, ya que este técnico entiende que los encontrados, quizás por una falta de mantenimiento, son normales y habituales, como la suciedad en algunos puntos del local, grasa cerca de donde estuvo la cocina y debajo de la barra, resto de pegatinas de la publicidad de la cafetería en puertas y ventanas, manchas en los paramentos verticales y la barra, sobre todo en la parte baja de los mismos, etc. Se detecta también, en la ventana de la cocina, que da a la cochera de la estación de guaguas, un cristal armado con alambres roto, teniendo constancia este técnico que fue de un intento de robo, hay un ventanuco de la cocina que no tiene cristal, tapado con un cartón, que era por donde pasaba la extracción de la cocina, faltan las luminarias del local, pero este técnico entiende que las había puesta la adjudicataria.

Independientemente de los pequeños desperfectos descritos anteriormente, este técnico entiende que al menos y para conseguir mitigar los daños producidos en los paramentos y de la barra del local, se ha de valorar los trabajos futuros de pintura, los cuales ascienden aproximadamente a unos CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €)."

TERCERO.- Por otro lado, la Tesorera Municipal, en escrito de fecha 11 de octubre de 2022, informa lo siguiente:

## "INFORME



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Que según los datos obrantes en este departamento a mi cargo, resulta que, DÑA. RAFAELA HERNANDEZ ESTUPIÑAN, con DNI: ██████████2-H, tiene pendiente de abonar el canon correspondiente al alquiler del Local 1 en la Estación de Guaguas, de los meses de Abril, Junio y Julio de 2022, por importe de 1.085,13 euros (MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CENTIMOS).

También comunicamos que se encuentra pendiente de pago, los recibos correspondientes al Suministro de Agua del contador referencia 20129, ubicado en Calle Joaquín Artiles, de los bimestres 2º, y 4º bimestre 2022, por importe de 166,73 euros (CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS).

Por lo que, la deuda pendiente correspondiente al alquiler del Local 1 en la Estación de Guaguas, asciende a 1.251,86 euros (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS).

Lo que se extiende a los efectos oportunos.”

CUARTO.- Teniendo en cuenta lo informado por el técnico municipal y lo informado por la Tesorera del Ayuntamiento, la deuda total asciende a un total de 1.401,86 euros.

QUINTO.- Según la cláusula sexta del contrato, para responder del cumplimiento del mismo, se constituyó a favor del Ayuntamiento de Agüimes, una garantía definitiva por importe de 979,80 euros, según carta de pago 201300041959, de fecha 16 de septiembre de 2013.

En virtud de lo expuesto, la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía la facultad para adoptar acuerdo al respecto.

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**

- 1.- La incautación de la fianza depositada por importe de 979,80 euros.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para que continúe con los trámites necesarios para el requerimiento del resto de la deuda, que asciende a un total de 422,06 euros.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

---

EL ALCALDE,

Ante mí,

EL SECRETARIO,